



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 321 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 27 DIC. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001783, sobre aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°269-2024-OEC/GR PUNO-2;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha emitido el Informe N° 5447-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC de fecha 26 de diciembre del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: APROBACION DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REF.: A) INFORME No126-2024-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-LGAN

B) INFORME N° 016007-2024-GRP/SGO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Se tiene el Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°269-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE MINI VENT Y MAXI VENT SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO.

1.2. Con, INFORME No126-2024-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-LGAN, el Órgano Encargado de las Contrataciones OEC solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 24,747.86, en concordancia del Art. 68° del RLCE.

1.3. Que, según el INFORME N° 016007-2024-GRP/SGO de fecha 20 de diciembre la SUB GERENCIA DE OBRAS solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 24,747.86.

1.4. Que, según la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0007215 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial generando el resumen de certificación de crédito presupuestario por el importe de S / 99,999.90.

II. ANALISIS:

2.1 En mérito a los antecedentes se tiene que, a folios 125 se encuentra la Certificación de crédito Presupuestario NOTA N°0007215 con el resumen presupuestal correspondiente, aprobado en fecha 23 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 99,999.90, para continuar con el otorgamiento de la Buena Pro y no se rechace la oferta, ello en atención a lo establecido de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del numeral 68.4. que señala: "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".

III. CONCLUSIÓN:

3.1. Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas conexas, se remite el presente expediente solicitando a su despacho se derive a la oficina competente, con la finalidad de emitir mediante acto resolutivo que corresponda la aprobación del titular de la Entidad de la solicitud de ampliación de certificación de Crédito Presupuestario y así dar continuidad al procedimiento de selección.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 321 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 27 DIC. 2024



3.2. En tal sentido, se solicita la aprobación de la AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°269-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE MINI VENT Y MAXI VENT SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO...;

Que, mediante Informe N° 000599-2024-GRP/ORA de fecha 27 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "...Se pone de conocimiento que en fecha 17 de diciembre del 2024, mediante Informe N°0126-2024-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-LGAN el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/. 24,747.86 soles, en concordancia con el art. 68° del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°07215 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la cual genera el resumen de crédito presupuestario por el importe de S/. 99,999.00 soles. Por lo que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita se apruebe la Ampliación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo...";

Que, mediante Proveído 036444-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional indica, "PROYECTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO EN PROCEDIMIENTO DE SELECCION.";

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007215, Informe N° 5447-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y S.A, Informe N° 000599-2024-GRP/ORA del Jefe de la Oficina Regional de Administración y Proveído 036444-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 24,747.86, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°269-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE MINI VENT Y MAXI VENT SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL**

